



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Que el día 8 de marzo se conmemora el día mundial del Riñón instituido por la Sociedad Internacional de Nefrología (ISN) y la Federación Internacional de Fundaciones Renales (IFKF), y cuyo lema este año será "Salud renal y trasplante"; y

CONSIDERANDO:

Que desde hacen dos años las Secretarías de Desarrollo Social y Prensa de la Federación Universitaria de Córdoba llevan adelante un proyecto destinado a la concientización en torno a la donación de Órganos.

Que existe dependiendo directamente del poder ejecutivo de la Nación una institución como el INCUCAI que propina políticas totalmente dirigidas a la concientización sobre la importancia de la donación de Órganos.

Que en materia de donación de Órganos es de suma importancia que la información al respecto tome estado público para lograr políticas que beneficien situación de quienes necesitan un trasplante para poder continuar su vida.

Que en la actualidad circula demasiada información errónea respecto a la donación de Órganos que genera un impacto negativo en la sociedad.

Que resulta de vital importancia el lograr en el ámbito de la comunidad universitaria una conciencia positiva en función de la donación de Órganos.

Que no se cuenta, en la actualidad, con actividades ni dependencias oficiales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba tendientes a la concientización sobre la importancia de la donación de Órganos.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Declarar de interés de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa "Donar Órganos es Donar Vida" ejecutado por la Secretaría de Prensa de la Federación Universitaria de Córdoba.

Art. 2º.- Difundir entre la comunidad los alcances y las actividades del programa Donar Órganos es Donar Vida", como así también brindar el apoyo necesario para la

realización de las mismas.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 73/12.-